



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 009 -2019-MML-GC

Lima, 4 julio de 2019

VISTOS: El Informe N° 158-2019-MML-GC/AJ de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura, el Memorando N° 403-2019-MML/GC-SAEIC de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales de la Gerencia de Cultura y el Memorando N° 349-2019-MML-GC-ADM de la Administración de la Gerencia de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 3.2 del artículo 159, es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, el artículo 127-F del citado reglamento, establece que la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales es la unidad orgánica responsable de desarrollar actividades de formulación, coordinación, ejecución y supervisión de políticas relacionadas con el fomento de las artes escénicas y el desarrollo de las industrias culturales en Lima Metropolitana;

Que, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 127-G del mencionado reglamento, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales tiene como funciones el formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que promuevan, fortalezcan y difundan las artes escénicas y las industrias culturales así como los elencos municipales, en coordinación con los organismos competentes;

Que, de acuerdo al marco normativo antes señalado, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, a través del Memorando N° 403-2019-MML/GC-SAEIC, propone llevar a cabo el Concurso PROSCENIO 2019, iniciativa artístico-cultural que tiene por





finalidad proporcionar un espacio dedicado a la creación, difusión y puesta en escena de obras teatrales en los teatros municipales y espacios anexos;

Que, dicho Concurso tiene por objetivo, incentivar la producción escénica, brindando apoyo económico y técnico a las agrupaciones independientes de artes escénicas y difundir las artes escénicas en la ciudad de Lima, a través de eventos gratuitos de artes escénicas, promoviendo el intercambio cultural entre la ciudadanía;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 403-2019-MML/GC-SAEIC, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, sustenta la necesidad de aprobar las Bases del Concurso PROSCENIO 2019, las mismas que contienen las disposiciones bajo las cuales se deberá desarrollar el referido Concurso;

Que, mediante Informe N° 158-2019-MML-GC/AJ, la Asesoría Jurídica de esta Gerencia de Cultura concluye que es procedente la aprobación de las Bases del Concurso PROSCENIO – 2019, por encontrarse conforme a la normativa vigente y permitir el desarrollo del concurso bajo los parámetros de transparencia, objetividad e imparcialidad;

Que, es preciso señalar que la citada actividad ha sido programada en el Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Metropolitana de Lima: Rubro 09; Actividad 1342 Artes Escénicas e Industrias Culturales; Tarea 02 Generación de la formación de nuevos públicos; Específica de Gasto 2503010199: A Otras Personas Naturales; en consecuencia cuenta con la asignación presupuestal para el presente ejercicio, según el Memorando N° 349-2019-MML-GC-ADM de la Administración de la Gerencia de Cultura;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 127 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y con los visados de la Subgerente Artes Escénicas e Industrias Culturales y de la Asesora Jurídica de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases del Concurso PROSCENIO - 2019 a ejecutarse de agosto de 2019 a enero de 2020, según el cronograma establecido en su numeral 9, las cuales con sus respectivos anexos son parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, la ejecución del Concurso PROSCENIO - 2019 aprobado por el artículo anterior.

Artículo 3°.- PUBLICAR las Bases aprobadas en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gob.pe y en la página de Facebook de la Gerencia de Cultura: Cultura para Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
General Manager